CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 205 de 2024.

SMC-016 – 2024

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA FERNANDEZ LTDA. SERFING LDA.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC – 016 – 2024

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO POBLADO TOBIA CHICA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA FERNANDEZ LTDA. SERFING LDA.
NIT.:	900.153.662-7.
REPRESENTANTE LEGAL:	FELIPE FERNANDEZ SANCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.272.977 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Carera 43B No. 4F – 72 Barrio Brasilia Bogotá
TELÉFONO:	3133865586
CORREO ELECTRÓNICO:	serfingltda@hotmail.com
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE $36.315.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2024

Respetados Señores.

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía del asunto.

1. **EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta tendrá como sitio de ejecución la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ubicada en el Centro Poblado de Tobia Chica del municipio de Nocaima Cundinamarca.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta se establece a partir del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de la actual vigencia.

3. VIGENCIA: La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($36.315.000) M/CTE,** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto del presente contrato de acuerdo con la propuesta presentada, el CONTRATISTA se compromete a proveer el servicio de operación y mantenimiento preventivo de la PTAR, desarrollando las actividades que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 205 de 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO / MES	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Servicios públicos	Factura	2	1.200.000,00	0	2.400.000,00
2	Insumos químicos para operación	Mes	2	150.000,00	28.500,00	357.000,00
3	Insumos y elementos de aseo y dotación de elementos de seguridad industrial para operarios	Mes	2	150.000,00	28.500,00	357.000,00
4	**MANO DE OBRA OPERACIÓN**					
4.1	Coordinator	Mes	2	3.200.000,00	608.000,00	7.616.000,00
4.2	Operarios	Mes	2	7.200.000,00	1.368.000,00	17.136.000,00
4.3	Servicio de jardinería y poda	Mes	2	150.000,00	28.500,00	357.000,00
5	Transporte de insumos y disposición de residuos generados en la PTAR	Mes	2	250.000,00	47.500,00	595.000,00
6	Monitoreo y calidad del efluente (aforo de caudal y toma de muestras 24 horas) y caracterización fisicoquímica y bacteriológica del vertimiento PTAR por laboratorio certificado IDEAM, incluye informe de seguimiento a PSMV	Unidad	1	6.300.000,00	1.197.000,00	7.497.000,00
VALOR TOTAL						**36.315.000,00**

6. FORMA DE PAGO.

El municipio de Nocaima realizará pagos parciales mensuales de acuerdo con los elementos y servicios efectivamente entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, previa verificación y certificación a satisfacción por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO; según informe de gastos mensuales, previa verificación y certificación a satisfacción por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Nota 1: el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Para acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales.

En el evento en que los aportes sean acreditados por el representante legal de la sociedad se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes.

Los pagos se realizarán previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

En el caso de personas jurídicas:

- Registro fotográfico.
- Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen Ordinario, obligado a llevar contabilidad, responsable de IVA y facturador electrónico.** Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del presente contrato la Secretaría financiera y administrativa expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	683	FECHA:	10 de septiembre de 2024	
CÓDIGO	**NOMBRE CODIGO**	**RECURSO**	**DESCRIPCION RECURSO**	**VALOR**
23.2.02.02.005.40.4003020.M005	OPTIMIZAR Y/O MEJORAR Y/O MANTENER Y/O INTERVENIR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR Y/O GARANTIZAR SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA, EN EL CUATRIENIO.	016 1.2.4.6.00	Csf- Sgp-agua potable y saneamiento básico	29.400.000,00
		61 1.3.1.1.10	Retiros Fonpet Propósito General	6.995.362,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**36.395.362,00**

8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Informar con criterios de oportunidad al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
2. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por el Municipio para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
4. Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 205 de 2024.

7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
8. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Nocaima y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
10. Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato el contratista estará obligado a: Recibir, tratar, usar y mantener la información que tenga a su cargo en estricta reserva y no utilizar ningún dato de la información confidencial de ninguna manera distinta al propósito del presente, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el contratante.
11. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
12. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 5 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
13. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el alcance y especificaciones técnicas descritas para el objeto de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente proceso.

2. Mantener en operación la planta de tratamiento de acuerdo con los requerimientos del servicio y en las condiciones técnicas requeridas, de acuerdo con los parámetros de la regulación vigente en la materia

3. Fijar un manual de procedimientos y/o procesos tendientes a facilitar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Disponer para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado de acuerdo con el ofrecimiento realizado
5. Aportar evidencia fotográfica de los procedimientos de tratamiento del agua realizadas bajo el marco de la ejecución contractual, así como los respectivos documentos de seguimiento que sean aplicables
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas
7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, tendientes a garantizar el adecuado tratamiento de las aguas residuales del sector de Tobia chica

9.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
2) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4) Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

6) Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8) Liquidar el contrato.
9) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

10. GARANTÍAS:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Sin embargo y teniendo en cuenta el objeto del presente contrato se solicitarán las siguientes garantías para la ejecución del contrato:

Tipo o clase de garantía: Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al (5%) del valor del contrato.	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato mismo y (03) tres años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y dos (02) años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor de este amparo debe ser por 200 SMLV	Vigencia por el termino igual al plazo de ejecución.

11. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **la secretaria de Planeación y Desarrollo Municipal** y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

12. CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 205 de 2024.

14. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes.

15. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

17. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

18. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

19. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista

y demás documentos publicados en el Secop II que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

22. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró:	Miguel A. Puentes G. / Profesional universitario /área de Contratos	
Revisó:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor Jurídico Externo.	
Revisó:	Mónica Andrea Mojica Acosta- secretaria de Gobierno.	
Aprobó:	William Alejandro Matiz Flórez – alcalde Municipal	